ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - v1

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. GENERALIDADES

Alcance de la Licitación (1)

1.1.El presente llamado está conformado con los datos que al respecto se consignen en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y del Pliego de Bases y Condiciones difundido a través Portal de Contrataciones Públicas, que se componen de la siguiente forma:

- **Instrucciones a los Oferentes (IAO)**
- **Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

Sección I - Datos de la Licitación (DDL)

Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación

Sección III - Suministros Requeridos

Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Sección V - Modelo de Contrato

Sección VI - Formularios

Sección VII - Anexos

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación:

1. el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, facsímile, telex, sistema electrónico) con prueba de recibido;
2. si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

1.3 En lo que respecta a la información publicada en el SICP, de existir discrepancias entre los datos que fueron cargados en el formulario electrónico y los que obran en los documentos adjuntos publicados en la convocatoria, prevalece el texto del formulario electrónico.

Condiciones de Participación (2)

Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

B - CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso F, Ley N° 2051/03) (3)

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Difusión de los documentos de la licitación (4)

4.1. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación y de los datos y archivos generados por el SICP.

4.2. En todos los casos, los Documentos de la Licitación y sus Adendas y aclaraciones deben ser obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por lo cual serán las reglas a ser consideradas para los efectos de la Licitación.

4.3. Para los casos de Licitaciones Públicas Nacionales, la Convocatoria publicada por medio de prensa escrita que contiene la síntesis del PBC, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto publicado en el órgano oficial de difusión, en caso de discrepancias, en el caso de la Licitaciones por Concurso de ofertas, las invitaciones no serán de caracter restrictivo a la participación y en caso de discrepancia entre la invitación y la documentación y datos publicados en el SICP, prevalecerá éstos.

Aclaración de los documentos de la licitación (5)

5.1 Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la Licitación, podrá solicitarla por escrito a la Convocante a través del SICP. La Convocante responderá, a través del SICP, a las solicitudes de aclaración hasta la fecha tope establecida en las reglamentaciones, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite, indicada en el SICP, para realizar consultas.

5.2 El Oferente también tendrá la oportunidad de solicitar aclaraciones sobre los Documentos de la Licitación en una Junta de Aclaraciones, siempre que se indique en el SICP, en la fecha, hora y dirección en la cual se realizará. La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las modificaciones a los Documentos de la Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Adenda a los Documentos de la Licitación.

5.3. La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para ser respondida conforme a los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada de la ocurrencia del acto.

Adenda a los Documentos de la licitación (6)

6.1. La Convocante podrá modificar los Documentos de la Licitación mediante la emisión de adenda hasta el quinto o tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, según se trate de una Licitación Pública Nacional o Licitación por Concurso de Ofertas, respectivamente.

6.2. La Convocante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la adenda en la preparación de sus ofertas.

6.3. Las adendas que emita la convocante deberá estar numerada y fechada e indicar que aspectos de las bases y condiciones se modifica.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Costo de la oferta (7)

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

Idioma de la oferta (8)

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

Adicionalmente, la convocante podrá permitir la presentación, catálogos, anexos técnicos, folletos y otros documentos complementarios en idioma distinto y sin traducción.

Documentos que componen la Oferta (9)

9.1 La Oferta estará compuesta por toda la documentación requerida por la convocante, y especificada en las bases y condiciones. A los efectos de facilitar la preparación de ofertas, la convocante indicará en el Anexo I, una lista de toda la documentación exigida.

9.2 No serán exigidas a los Oferentes que con la presentación de las ofertas, presenten copias íntegras del Pliego de Bases y Condiciones incluidas sus adendas y aclaraciones si las hubieren, salvo los formularios que indefectiblemente deben conformar las ofertas.

9.3. Confidencialidad de los documentos que integran la oferta: Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta y su documentación es pública.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Constancia del SIPE (10)

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en el Anexo I, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Formulario de la oferta (11)

11.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando la proforma disponible en la Sección "Formularios" junto con el anexo Lista de Precios, que deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento. Estos formularios, deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

11.2 La información de contacto de los formularios N° 1 y 2 "Información sobre el Oferente e Información del Consorcio" se provee en carácter de declaración jurada, y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la Convocante o la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realice en las mismas.

C- PREPARACIÓN DE OFERTAS

Oferta Alternativa (12)

Una oferta alternativa se configura ncesariamente con la presentación de una oferta principal que se ajuste a las condiciones previstas en el PBC y, de manera separada e independiente, una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la lictación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reuna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Si fue permitida la oferta alternativa, el oferente podrá hacerlo si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Acompañada de toda la información necesaria a fin de que la conovocante pueda hacer una evaluación integral de la oferta alternativa, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La convocante sólo considerará la alternativa técnica que hubiere presentado el oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la sección III, Criterios de evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que será evaluada la oferta alternativa, en caso de ser permitido.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Precios de la oferta (13)

13.1 El Oferente indicará en el Formulario de Oferta y su anexo Lista de Precios que será descargado del SICP, el precio total de la oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar y que deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

i. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la Oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

ii. En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

iii. En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más Lotes, e indicará todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

iv. En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada ítem en la Lista de Precios del Formulario de la Oferta, que deberá ser descargado del SICP. En caso de no cotizar uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

13.2. En caso se establezca en las DDL, los precios indicados en la Lista de Precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

i. el precio de Bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

ii. todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre Bienes en caso de ser adjudicado el contrato al Oferente; y

iii. el precio de otros servicios conexos (incluyendo su Impuesto al Valor Agregado), si los hubiere, enumerados en los Datos de la Licitación.

13.3. Los precios deberán cotizarse como se indica en la Lista de Precios, cargada por la convocante en el SICP, que se anexará al Formulario de Oferta incluido en la Sección VI "Formularios" del pliego.

13.4. En caso de que el llamado adopte el Sistema de Abastecimiento Simultaneo, el oferente deberá ofertar como mínimo, la máxima proporción a ser adjudicada, de conformidad con lo indicado en las bases y condiciones.

13.5. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de Contrato Abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá indicarse el precio unitario de Bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán por la cantidad máxima correspondiente.

Incoterms (14)

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en el pliego de bases y condiciones.

Moneda de la Oferta (15)

La moneda de oferta y pago es el guaraní. La cotización en moneda diferente será causal de rechazo de la oferta. La oferta deberá expresarse en números enteros, no se acpetarán cotizaciones con décimos y céntimos.

Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato.

Formato y firma de la oferta (16)

16.1 El Oferente presentará su oferta en original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias, lo deberá identificar en los DDL. En ningún caso serán exigidas más de dos copias. De requerirse copias, éstas deberán identificarse como tales. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

La convocante podrá indicar si las copias serán presentadas en formato físico o digital.

16.2 Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la carta oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto por el Artículo 58 del Decreto N° 21.909/2003.

Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la carta Oferta.

16.3 La falta de Foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Período de validez de las ofertas (17)

17.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada.

17.2 Este periodo de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:

a) mantener inalterables el precio de la oferta y las demás condiciones de su oferta;

b) no retirar la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de su validez estipulado en el formulario de oferta;

c) aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta;

d) firmar el contrato en caso de ser adjudicado; y

e) suministrar la Garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Oferente podrá resultar en sanciones señaladas en la normativa de Contrataciones Públicas.

17.3. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente.

Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

C. PREPARACIÓN DE OFERTAS

Garantía de mantenimiento de la oferta (18)

18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP, y deberá a opción del oferente,

a) adoptar las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

b) En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección VI "Formularios" de los Documentos de Licitación, y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas en el numeral siguiente;

c) En caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas en el numeral siguiente. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado, de conformidad a las reglamentaciones emitidas por la Superintendencia de Seguros.

d) El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.

e) Ser presentada en original;

f) permanecer válida por el período indicado en las DDL y que deberá extenderse al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, cuando esto haya ocurrido.

18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en elFormulario de Oferta; o

b) Si no acepta la corrección del precio de su oferta; o

c) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

1. firmar el contrato;
2. suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
3. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

d) se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

e) el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

f) no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

18.4 La Garantia de Mantenimiento de ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas al oferente tan prontamente como sea posible, a requerimieno de parte, después de que el oferente adjudicado suministre su Garantia de Cumplimiento de Contrato. en estos casos la convocante conservará una copia de la GMO.

18.5 En los contratos abiertos, el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen, deberá ser aplicado de la siguiente manera:

a) Por Cantidades: la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante;

b) Por montos: por el valor máximo del contrato. Si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Presentación e identificación de las ofertas (19)

19.1 El Oferente presentará sus ofertas técnicas y económicas en un solo sobre o en dos sobre separados, dependiendo del sistema escogido que se indique en los DDL. Cuando el sistema escogido sea de un solo sobre, el oferente deberá incluir en un único sobre las ofertas técnicas y económicas.

Cuando el sistema sea de doble sobre, las ofertas técnicas y de precios deberán presentarse al mismo tiempo pero en diferentes sobres interiores identificados, y éstos a su vez en un único sobre exterior. Las ofertas de precio permanecerán cerradas y quedarán depositadas en poder de la convocante hasta que se proceda a su apertura en acto público.

19.2 Los sobres deberán:

1. indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. estar dirigidos al Convocante;
3. llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas (20)

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en el SICP. La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una Adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Ofertas tardías (21)

La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir, en el acto de apertura de ofertas.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas (22)

22.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

22.2 Todas las comunicaciones deberán ser:

1. presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
2. recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

22.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese, caso contrario, se hará efectiva la GMO.

Apertura de las ofertas (23)

23.1 La Convocante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

23.2 Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por correo o entregadas personalmente, los sobres marcados como **"RETIRO"**. Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como **"SUSTITUCION"** se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como **"MODIFICACION"** se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

23.3 Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

23.4 Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes.

23.5 Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

23.6 La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

23.7 Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto el nombre del oferente, el precio de la oferta, en caso de correspondiere según el sistema de sobres y cualquier otro detalle que la convocante estime apropiado anunciar.

23.8 En este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentados se verificare la falta de presentación de algún documento, sea o no sustancial, se dejará constancia en el acta, dichas omisiones deberán ser analizadas y dejadas en expresa constancia en el informe, en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueran pertinentes.

23.9 Durante el acto de apertura solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro, o modificaciones de ofertas presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al oferente sin abrir.

23.10 Luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes o sus representantes que asistan al acto, tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes, cuando se trate de la presentación de ofertas en el sistema de un solo sobre; en el caso del sistema de doble sobre, los Oferentes o sus representantes que asistan al acto tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes, en cada una de las etapas de apertura previstas para este sistema. De esto, se dejará constancia en el acta de apertura de ofertas.

23.11. Dependiendo del sistema de presentación de ofertas adoptado por la convocante, al finalizar el acto se deberá labrar un acta circunstanciada conteniendo lo siguiente:

a) Cuando el Sistema de presentación sea un solo sobre, debe contener como mínimo:

1. Fecha, hora y lugar en que se llevó a cabo dicha etapa;
2. Nombre del funcionario público encargado de imprimir el acto y de los otros funcionarios públicos responsables que se encuentren presentes;
3. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto;
4. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía;
5. Los precios totales de las ofertas, conforme al sistema de evaluación;
6. Las ofertas alternativas si se hubieren permitido en el Pliego de Bases y Condiciones;
7. L a existencia o falta de una garantía de mantenimiento de oferta;

8. Constancia de la presentación del formulario de oferta firmado;
9. Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa;
10. Toda la información dada a conocer a los o por los asistentes al acto.

b) Cuando el Sistema de presentación sea de doble sobre:

b.1. Primeramente se realizará la apertura de las ofertas técnicas, debiéndose labrar un acta que debe contener como mínimo:

1. Fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo dicha etapa;
2. Nombre del funcionario público encargado de presidir el acto y de los otros funcionarios públicos responsables que se encuentren presente;
3. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto;
4. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía;
5. Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa;
6. Toda la información dada a conocer a los o por los asistentes al acto.

b.2. Una vez finalizada la etapa de evaluación técnica, se procederá a la apertura de las ofertas de precio, las que serán abiertas en público en presencia de los oferentes o sus representantes que decidan asistir. El acto se llevará a cabo en fecha, lugar y hora, fijados por la convocante, una vez concluida y publicada la evaluación técnica.

En esa oportunidad se abrirán los sobres de aquellos oferentes que hayan superado la evaluación técnica, se leerá en voz alta y se registrarán en el acto el nombre del oferente, el precio de la oferta y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar.

23.12 Al finalizar el acto se labrará un acta circunstanciada en la cual conste como mínimo lo establecido para el acta de ofertas técnicas. Una copia del acta se distribuirá a todos los oferentes.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Confidencialidad (24)

24.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas, al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación conforme a lo dispuesto en el decreto reglamentario.

24.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

24.3 Si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha del informe de evaluación, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

Metodología de Evaluación (25)

25.1. Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no

cumplan con la presentación de las mismas o que dicha documentación sea insuficiente.

25.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos de carácter sustancial, serán agrupadas en orden numérico, de menor a mayor, luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas y haberse aplicado el margen de preferencia si correspondiere.

25.3. Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación, debiéndose verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación. La convocante, a su discreción, podrá evaluar las siguientes ofertas si lo estima pertinente.

25.4. El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones, no se podrá requerir requisitos o documentos no contemplados en las bases.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Documentación Sustancial de las ofertas (26)

26.1 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta dependiendo del sistema de presentación de ofertas adoptado. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o resulten insuficientes la oferta será rechazada.

26.2 Cuando el sistema de evaluación sea de sobre **UNICO** se procederá a verificar que la oferta cuente con las siguientes documentaciones:

1. Formulario de Oferta y Lista de Precios, descargados del SICP;
2. Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.
3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta;
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

26.3 En los casos de presentación de ofertas en **DOBLE SOBRE** se procederá a verificar que la oferta cuente con las siguientes documentaciones:

SOBRE Nº 1:

1. Presentación del formulario de Oferta Técnica, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante, descargado del SICP;
2. Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente;
3. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

SOBRE Nº 2:

1. Presentación del Formulario de Oferta Económica, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
2. Lista de precios, descargado del SICP, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante;
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

26.4 Los precios ofertados no podrán ser modificados durante la evaluación de las Ofertas ante el acaecimiento de hechos o circunstancias que podrían incidir en el precio ofertado. Dichas circunstancias tampoco podrán ser invocadas a los

efectos de solicitar posteriormente el reajuste del precio del contrato.

Correcciones artiméticas de las ofertas (27)

27.1 Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la Convocante, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.

b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

(d) De haberse cotizado con décimos o céntimos, el comité de evaluación realizará el redondeo hacia abajo.

27.2 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores, esto será comunicado por escrito al oferente.

27.3 El oferente deberá expedirse sobre la aceptación o rechazo en un plazo de un día hábil, en caso de no contestar se considerará aceptada la corrección. Si no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.

Aclaración de las ofertas (28)

28.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, la Convocante solicitará a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta.

28.2 No se considerarán aclaraciones sobre la oferta presentada por el Oferente cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito, situación que debe ser expuesta en el informe de evaluación.

28.3 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas.

Diferencias, errores y omisiones (29)

29.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá dispensar alguna

diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

29.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

29.3 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta.

29.4 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

1. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los especificados en el contrato; o
2. limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de la Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del contrato; o
3. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación.

Examen de los términos y Condiciones: Evaluación técnica (30)

30.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección III "Suministros Requeridos".

30.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo, demostrando conformidad sustancial de los Bienes con las especificaciones técnicas y cuando así sea requerido por la convocante, el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en la Sección III "Suministros Requeridos".

30.3 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido la Convocante en las especificaciones técnicas son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Convocante que las substituciones son equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección III "Suministros Requeridos".

30.4 La Convocante evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud a los requerimientos indicados en esta cláusula, para confirmar que todos los requisitos determinados en el PBC han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

Evaluación de las Ofertas (31)

31.1. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la convocante, dependiendo del sistema de presentación de ofertas adoptado, verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que la misma sea insuficiente.

31.2. Cuando el sistema de evaluación sea de sobre **UNICO** se procederá a verificar que la oferta cuente con las siguientes documentaciones:

1. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato.

3. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

31.3. Cuando el sistema de evaluación sea de **DOBLE SOBRE** las ofertas presentadas se evaluarán en dos etapas: primero la propuesta técnica y los documentos que acrediten la capacidad del oferente para ejecutar el contrato, conforme a lo siguiente:

Evaluación del Sobre N° 1

1. Todas las que superen el análisis de la documentación básica de carácter sustancial serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

2. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo como resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará en un acto público de conformidad con las reglas establecidas en la Ley De Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes que no hayan asistido al acto público se considerarán notificados en la fecha de realización de dicho acto, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la UOC a enterarse del contenido de los documentos; en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones.

Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

3. En dicho acto público, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas de precios de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico; la fijación de la fecha y hora deberán contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.

4. El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de las ofertas de precios deberán difundirse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del Sobre N° 2 hasta que se haya realizado la apertura del mismo, conforme a lo indicado en la normativa vigente.

Evaluación del Sobre N° 2 " Propuesta Económica:

1. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación.

En los casos de licitación con financiamiento, se estará a lo dispuesto en la reglamentación pertinente a los efectos de la selección de la mejor oferta.

Evaluación de ofertas bajo la modalidad Contrato Abierto:

31.4 Independientemente al sistema adoptado por la convocante para la presentación de ofertas, en el caso de que se establezca la aplicación de la modalidad Contrato Abierto, la evaluación de ofertas se realizará:

a) en los casos de contratos abiertos por cantidades, se determinará la oferta más baja, según el resultado obtenido de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas, procediendo luego a analizar con detalle el cumplimiento con los demás requisitos requeridos en el pliego de bases y condiciones.

b) Cuando se utilice el contrato abierto por montos, se determinará la oferta más baja, según el precio unitario o la sumatoria de estos atendiendo al sistema de adjudicación. El monto resultante de la sumatoria tiene como único

propósito determinar el orden en que serán evaluadas las ofertas.

Informe de evaluación (32)

32.1 La Convocante deberá preparar el o los informes de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación sobre el resultado de la adjudicación. La recomendación de la adjudicación del contrato no creará derechos en favor de ningún oferente.

32.2 Si luego de la determinación de la oferta evaluada como la más baja, la convocante ha continuado con la evaluación de las siguientes ofertas. Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán en el mismo las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en el artículo 36, segundo párrafo, y 33 inciso e) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

32.3 En el o los informes de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:

1. El o las actas de apertura de ofertas.
2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento o no de cada oferta.
4. Tabla comparativa de precios de las ofertas, ajustada por errores aritméticos y margen de preferencia.
5. Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas, respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
6. Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
7. La fecha y lugar de elaboración.
8. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

Derecho de la convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas (33)

La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas podrán ser resueltas por partidas, siempre que el sistema de evaluación sea por lote o ítems.

Derecho de la convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación (34)

Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la

Licitación. En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Criterios de Adjudicación (35)

35.1. La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Licitación, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

35.2 La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

Notificación de adjudicación del contrato (36)

36.1 La adjudicación será notificada en un acto público o por nota a cada uno de los Oferentes, según se indique en los "Datos de la Licitación" (DDL). Deberá difundirse además en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas - SICP (www.contrataciones.gov.py).

36.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en el pleigo de bases y condicioens, que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo, estarán a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

36.3 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los Oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia al Convocante. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

36.4 Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Firma del contrato (37)

37.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

37.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

Si el siguiente oferente, con la oferta más baja no aceptare la reducción, se seguirá con el siguiente y así sucesivamente, según el orden de las ofertas.

37.3 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el Anexo II de "Documentos a presentar para la firma del contrato".

G. IMPUGNACIONES DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

Protestas y Denuncias (38)

38.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado.

38.2 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

H. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Fraude y Corrupción (39)

39.1 Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, durante el proceso de licitación. La Convocante, actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

39.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

1. Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate;y/o;

2. Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

3. Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

39.3. Fraude y corrupción comprenden actos como:

1. ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
2. cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
3. perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
4. colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
5. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

39.4 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).